



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



2300034\$16

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/75

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACION DE LOS
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES
DE ALUMBRADO PUBLICO DE PAMPLONA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Conservación Urbana (Área de Conservación Urbana y Sanidad)
4- Responsable del contrato:	Francisco Javier Iriarte Bazterra
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avenida del Ejército 2, 9 º Pamplona-Navarra ; Telf 948420470/5

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE PAMPLONA

Este Contrato tiene por objeto contratar los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de Alumbrado Público y Alumbrado Ornamental cuyo funcionamiento está a cargo del Ayuntamiento de Pamplona.

De cara a conservar y mejorar en un nivel de eficiencia lo más próximo a la inicial se asegurará la continuidad del Alumbrado Público y de las instalaciones señaladas previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc.... necesarias para el mantenimiento del nivel técnico, tanto del equipo como de la calidad de alumbrado, a fin de minimizar los posibles peligros que pueda ocasionar a personas o cosas.

Dentro de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de Alumbrado Público, se incluirán la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética en las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



instalaciones de Alumbrado Público tales como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor eficiencia lumínica, mejora de la calidad reflectante y direccional de la luminaria o implantación de sistemas de regulación del flujo lumínico de los puntos de luz y de los encendidos y apagados, que permitan adecuar los valores de los niveles de iluminación a los que exige la Reglamentación vigente, reducir la emisión de luz directa hacia el cielo o reflejada por las superficies iluminadas (contaminación lumínica) y reducir el consumo de electricidad y las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Este apartado cobra especial importancia en este momento la progresiva sustitución de luminarias de tecnología de descarga por otras de tecnología LED.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	5 0 2 3 2 1 0 0 0	Descripción CPV:. Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
----------------	---------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El Ayuntamiento de Pamplona, a fecha de octubre de 2023, cuenta con un total de 34.507 puntos de luz de alumbrado público y alumbrado ornamental, con sus correspondientes centros de mando, circuitos de alimentación, canalizaciones, y centros de transformación, que es necesario mantener y conservar para garantizar el correcto funcionamiento y una adecuada iluminación en la vía pública en horario nocturno. La presente licitación, de carácter plurianual, conlleva además del Mantenimiento Básico, una serie de actuaciones Programadas, y de Otros Trabajos de Conservación y Puesta a Punto descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares que regula el contrato.

El contrato se prestará en el ámbito de una zona única que comprende todo el término municipal.

Dentro del concepto de valor estimado que figura en el apartado C.2) de este cuadro, se incluye el importe correspondiente a la duración del contrato cuya vigencia comienza el 1 de junio de 2024 y finaliza el 31 de mayo de 2027, y dos posibles prórrogas anuales.

La asignaciones económicas para cada uno de los 3 años del contrato, sin prórrogas, 21% IVA incluido, son las siguientes:

CONSERVACION BASICA	1.105.000 €/año.
CONSERVACION PROGRAMADA	875.000 €/año.
OTROS TRABAJOS	375.000 €/año.

Además, debe tenerse en cuenta que es previsible la incorporación de nuevas zonas de alumbrado público a mantener, una vez realizadas las recepciones provisionales y definitivas de nuevas urbanizaciones desarrolladas en la Ciudad de Pamplona y que serán retribuidas conforme a lo señalado el apartado C.9.

En el periodo comprendido entre las recepciones provisional y definitiva, la empresa contratista sólo actúa en caso de siniestros, actos vandálicos o fenómenos meteorológicos, no por averías por fallo de la instalación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



En los Pliegos de Condiciones Técnicas Generales y Particulares quedan definidas la totalidad de las prestaciones a satisfacer mediante el presente contrato.

El presente contrato se tramita de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Pamplona, en consecuencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el gasto cuya tramitación se anticipa y la adjudicación quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Pamplona.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: SÍ NO
2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Total (en número)
5.838.842,98 €	1.226.157,03 €	7.065.000,01 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Siete millones sesenta y cinco mil euros con un céntimo (IVA incluido)

2- Valor estimado: 10.704.545,45 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	€		
1ª Anualidad (2024)	1.373.750 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	2.355.000 €	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	2.355.000 €	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	981.250 €	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



5- Partida Presupuestaria: 40/16500/227200	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: <ul style="list-style-type: none">- <input type="checkbox"/> Pago único:- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales:<ul style="list-style-type: none">- Mensualmente el adjudicatario presentará electrónicamente la certificación correspondiente a los trabajos de Mantenimiento Básico, por importe de 1/12 del precio anual al que se haya adjudicado el contrato.-- Las Certificaciones de los Trabajos Programados y de obras correspondientes a cambios, modificaciones, retranqueos y averías gruesas incluidos en Otros Trabajos de conservación, se realizarán mensualmente en sendas certificaciones, previa medición y a los precios en que hayan sido adjudicados tales trabajos.-- Tras contar con la revisión y el visto bueno del Responsable Municipal del contrato, deberá presentarse factura electrónica de acuerdo con los requisitos especificados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.-- A la finalización del contrato se suscribirá un acta de recepción del servicio y coincidiendo con el abono de la última mensualidad se aprobará la liquidación del contrato. En ella podrán ser objeto de revisión las certificaciones que se hayan abonado durante toda la vigencia del contrato.-- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:<ul style="list-style-type: none">- Códigos DIR 3:- Códigos de oficina contable: LO1312016- Órgano gestor: LA0007761- Código de unidad tramitadora: LA0007770	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 3 AÑOS. Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de junio de 2024, con finalización el 31 de mayo de 2027. Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº de prórrogas: 2 posibles prórrogas anuales. Del 1 de junio de 2027 al 31 de mayo de 2029.
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.	
5- Plazo de garantía: 1 año desde la recepción del contrato.	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe: .

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 4 % del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia técnica y profesional:

Prestación de Servicios de Mantenimiento en Instalaciones de Alumbrado Público, en ámbito urbano, efectuadas durante los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, que cumpla alguna de estas dos condiciones:

- Por un importe anual mínimo de 600.000 euros (IVA incluido) en un único contrato.
- En poblaciones de más de 100.000 habitantes con un número mínimo de puntos de luz a mantener de 12.000.

La justificación del cumplimiento de la solvencia técnica se exigirá al licitador a favor del cual vaya a realizarse la propuesta de adjudicación tras el proceso de licitación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

-Declaración Responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC) siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

- Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o DUEC.

Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, que indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

- En el caso de que justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas a con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria así como declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A suscrito con cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA a presentar, hará referencia a todas y cada una de las labores reflejadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, relativas a la explotación y gestión del Servicio Público objeto del contrato, y que se incluyen en cada uno de los apartados de la "OFERTA TECNICA".

Los detalles se expresan en el apartado L (Criterios de Adjudicación). De manera resumida se describen a continuación:

- a) Conocimiento del servicio a prestar y su desarrollo, problemática de ejecución y propuestas técnicas de mejora en la realización del servicio de mantenimiento.
- b) Organización, Coordinación de los trabajos a ejecutar y adecuación de la contrata.
- c) Procedimiento de vigilancia y control de las instalaciones a mantener.
- d) Metodología para la realización del inventario, sistema informático de gestión, cartografía, sistemas de comunicaciones y administrativos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

La oferta económica se presentará conforme al Anexo IV al presente Cuadro, siéndoles de aplicación las fórmulas que se expresan en el apartado L (Criterios de adjudicación).

En el apartado L (Criterios de adjudicación) se expresa el contenido y los detalles de puntuación de cada aspecto.

Se incluirá la siguiente documentación en el Sobre C:

Anexo IV cumplimentado. Incluye lo que se expresa a continuación:

Propuesta económica Mantenimiento Básico (€)

Propuesta económica Mantenimientos Programado y Otros Trabajos, de la siguiente forma:

Bajas a los precios (%) contenidos en cada uno de los capítulos del Anexo B: Capítulo 1, Capítulo 2, Capítulo 3, Capítulo 4 y Capítulo 5.

Bajas a los precios (%) contenidos de cada uno de los capítulos del Anexo C: Capítulo 1, Capítulo 2, Capítulo 3, Capítulo 4, Capítulo 5.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



Bajas a los PVP (%) de cada una de las Marcas comerciales contenidas en los Grupos 1, 2, y 3 del Anexo D.

En este caso, se deberá cumplimentar el % de descuento a cada marca comercial y la mesa de contratación realizará el cálculo del promedio de las bajas de cada grupo (1, 2 y 3) para su aplicación a la fórmula de valoración.

Aspectos Medioambientales. (W)

Aspectos Sociales. (SI/NO)

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente:

Concejal Delegado del Área de Conservación Urbana y Sanidad: D. Borja Izaguirre Larrañaga / Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030: D. Joxe Martín Abaurrea San Juan.

Vocales (Titulares/Suplente):

Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad: D. Patxi Iriarte Echenique / Directora del Área de Proyectos y Movilidad: Maialen Ariz Sagasketa;

Ingeniero del Servicio de Alumbrado Público del Área de Conservación Urbana y Sanidad: D. Francisco Javier Iriarte Bazterra. / Ingeniero del Servicio de Limpieza del Área de Conservación Urbana y Sanidad: Javier Barace Egaña. Vocal y suplente a designar por la Junta de Contratación Pública de Navarra.

Secretario (Titular/Suplente):

El Letrado del Área de Conservación Urbana y Sanidad: D. Jesús Iriarte Aríztegui / La letrada del Área de Conservación Urbana y Sanidad: D^a. Lucía Sarasa Amatriain.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1) OFERTA TECNICA: | Máximo 50 puntos. |
| 2) OFERTA ECONOMICA: | Máximo 30 puntos. |
| 3) ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: | Máximo 10 puntos. |
| 4) ASPECTOS SOCIALES: | Máximo 10 puntos. |

1. OFERTA TÉCNICA.

Máximo: 50 puntos.

Se valorarán los siguientes apartados:

1.1 Conocimiento del servicio a prestar y su desarrollo, problemática de ejecución y propuestas técnicas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



de mejora en la realización del servicio de mantenimiento.
Máximo: 10 puntos. Extensión máxima de 15 páginas en formato A4.

Se realizará una memoria explicativa sobre el conocimiento del servicio a prestar y su desarrollo, en lo referente a las diferentes operaciones a ejecutar para cada uno de los tipos de mantenimiento previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se analizará la problemática que pudiera presentar la ejecución del servicio, en aspectos diversos tales como seguridad, condiciones ambientales, accesibilidad, suministro energético, comunicaciones, etc., estableciendo propuestas técnicas que den respuesta a dicha problemática y supongan una mejora en la prestación del servicio.

Se tendrán en cuenta aspectos relativos a la experiencia que se aporte en la prestación de los servicios, así como la disponibilidad de personal técnico con experiencia en I+D+I propio y sus conocimientos de nuevas tecnologías incorporadas al ámbito del alumbrado público.

1.2 Organización, Coordinación de los trabajos a ejecutar y adecuación de la contrata.

Máximo: 10 puntos. Extensión máxima de 15 páginas en formato A4

Se realizará una memoria explicativa de la organización, coordinación y criterios de la metodología a seguir, para los trabajos de las tres vertientes del Mantenimiento: Básico, Programado y Otros Trabajos de Conservación, teniendo en cuenta aspectos relativos a la organización y gestión del personal, para la realización de las tareas administrativas, operaciones y servicios indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Asimismo, se aportará información relativa a los siguientes conceptos:

-Relación y descripción de las instalaciones fijas: Local destinado a los trabajos de mantenimiento y conservación, laboratorio, talleres de reparación, instalaciones de galvanizado y otros tratamientos, talleres mecánicos, garaje para la guarda de vehículos, etc. Se expondrá con claridad la dotación, idoneidad y plan de mantenimiento, especificando su ubicación, superficie y cuanta información se estime conveniente.

-Relación de vehículos propuestos, expresando sus características.

-Relación detallada de herramientas, equipos de medida y otros elementos móviles propuestos, con indicación de sus características técnicas, fecha de fabricación, prestaciones y grado de desarrollo tecnológico.

1.3 Procedimiento de vigilancia y control de las instalaciones a mantener.

Máximo: 10 puntos. Extensión máxima de 15 páginas en formato A4.

Se aportará información relativa al procedimiento de vigilancia, inspección y control a utilizar, tanto en las instalaciones de Alumbrado Público como para las Obras realizadas por ajenos que puedan repercutir en el buen estado de dichas instalaciones.





Se aportará información relativa a la implantación de sistemas de gestión en instalaciones de Alumbrado Público, que permitan la monitorización y control en todos sus parámetros de funcionamiento (consumos, encendidos y apagados, recepción de alarmas por avería, funcionamiento de sistemas de ahorro energético en cabecera de la instalación, etc.

Se aportará información sobre las diferentes incidencias que puedan acaecer a lo largo del periodo de mantenimiento, estableciendo programas de incidencias diurnos ó periódicos, planificación de zonas y sectorización de la ciudad con propuestas de diferentes recorridos para los trabajos de inspección, así como programación de las rondas de control de encendido y apagado de la instalación de Alumbrado Público.

Se aportará información relativa a las diferentes herramientas y modelo de documentos a utilizar (partes de trabajo, fichas, informes, etc), que servirán de base para el registro y posterior análisis de las acciones de mantenimiento, permitiendo un seguimiento de las tareas a realizar y de las averías y problemas producidos.

1.4 Metodología para la realización del inventario, sistema informático de gestión, cartografía, sistemas de comunicaciones y administrativos.

Máximo: 20 puntos. Extensión máxima de 15 páginas en formato A4.

Actualmente se encuentra implantada la plataforma Eficen Lighting. Se trata de una herramienta TIC para la integración de la información del estado y funcionamiento de la vertical del servicio de alumbrado público dentro del entorno Smart City de Pamplona.

Toda la información almacenada en los módulos utilizados, dentro los que componen la plataforma Eficen Lighting (inventario, gestión de mantenimiento, telegestión/datos eléctricos, gestión energética, auditoria dinámica, logística, técnico administrativo), se encuentra disponible para su integración en el entorno Smart City de Pamplona.

Obligatoriamente la cartografía sobre la que deber pilotar el sistema es la ortofoto o cartografía actualizada a último nivel del término municipal de Pamplona.

El contratista deberá realizar cuantas adaptaciones sean precisas sobre el sistema de forma que permita la trasmisión de los datos del inventario que interesen a la plataforma GIS corporativa del Ayuntamiento de Pamplona.

En este apartado, se analizará la propuesta del licitador para la realización de las mejoras precisas del procedimiento de mantenimiento y actualización de los datos de inventario de las instalaciones de alumbrado público, con la incorporación al sistema de todos los elementos y datos de interés para una óptima gestión del Servicio. Asimismo, se analizará la propuesta de unificación de aplicaciones complementarias y bases de datos al objeto de simplificar herramientas y optimizar los recursos humanos y materiales empleados.

2. OFERTA ECONÓMICA.

Máximo: 30 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



La oferta económica correspondiente a los Mantenimientos 'Básico' y 'Programado y Otros Trabajos de conservación', se valorará conforme a la siguiente FÓRMULA:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio : Ver para cada caso

B_m: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

B_E: Baja Esperada. Tratándose de un contrato de Suministro y Servicios, le corresponde el 10%

No se admitirán (%) de baja negativos, quedando en dicho caso el licitador excluido de la licitación.

2.1 MANTENIMIENTO BASICO.

Máximo: 15 puntos. (P_m = 15 puntos)

Se ofertará el % Baja a la cantidad máxima anual del 1.105.000,00 € (IVA INCLUIDO)

2.2 MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y OTROS TRABAJOS DE CONSERVACION.

Máximo: 15 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Se ofertarán los siguientes % de Baja:

Baja a los Precios del Anexo B: Máximo 5 puntos. P_m= 5 puntos

Baja a los Precios del Anexo C: Máximo 5 puntos. P_m=5 puntos

Bajas a los PVP de las MARCAS Comerciales del Anexo D: Máximo 5 puntos. P_m=5 puntos.

La puntuación será repartida de la siguiente forma:

2.2.1 Baja a los precios del Anexo B.

Máximo 5 puntos, repartidos a 1 punto máximo a cada uno de los 5 capítulos del anexo.

En el Anexo B y en cada uno de los CAPÍTULOS del mismo, aparece una lista de precios unitarios correspondientes a los costes de instalación de los diferentes elementos que se pretende cambiar o renovar, estando comprendidos los gastos de mano de obra, elementos móviles, medios materiales y elementos auxiliares, gastos generales, beneficio industrial, transporte (materiales, vehículos y oficiales), impuestos (incluido IVA), no incluyéndose el coste de los materiales, los cuales deberán facturarse independientemente a lo precios y con los descuentos ofertados en el Anexo D.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



2.2.2 Baja a los precios del Anexo C.

Máximo 5 puntos, repartidos a 1 punto máximo a cada uno de los 5 capítulos del anexo.

En el Anexo C y en cada uno de los CAPÍTULOS del mismo, aparece una lista de precios unitarios de los diferentes elementos que se pretende cambiar o renovar, que incluyen la totalidad de los gastos que componen o afectan a los mismos: coste de materiales, mano de obra de instalación, elementos móviles, medios materiales y elementos auxiliares, gastos de gestión y reciclaje de residuos, gastos generales, beneficio industrial, transporte (materiales, vehículos y oficiales), impuestos (incluido IVA).

2.2.3 Descuentos sobre Anexo D.

Máximo: 5 puntos.

Para la realización de la Oferta Económica correspondiente al Anexo D, se propone un listado de MARCAS comerciales correspondientes a diferentes materiales y componentes, clasificados en tres Grupos (1, 2 y 3) en función de la mayor o menor utilización de los materiales.

Dada la imposibilidad de definir de forma precisa los materiales señalados en el Anexo D, y a la vista de la necesidad de que las reposiciones por siniestros, por averías, por programación y otras variables, sean uniformes en cuanto a tecnología, estética, garantía de funcionamiento, relación optimizada calidad-precio, cumplimiento de normativa o rendimiento, se citan marcas determinadas, sin perjuicio de que las mismas deberán entenderse acompañadas de la mención "o equivalente". Durante la fase de ejecución, la equivalencia del producto a instalar deberá ser aprobada por el Servicio Técnico Municipal.

En cualquier caso, será el Servicio Técnico Municipal quien tiene la potestad de elegir la marca, dentro de las propuestas en el Anexo D, de cualquier componente a reponer o instalar, debiendo el contratista aceptar tal decisión.

Para las marcas de materiales incluidos en el Grupo 1, el licitador deberá facilitar en su oferta, un porcentaje de descuento igual o superior al 10 %, a aplicar sobre el PVP de dichos materiales.

Para las marcas de materiales incluidos en los Grupos 2 y 3, el licitador deberá facilitar en su oferta, un porcentaje de descuento (%) aplicado a los PVP de dichos materiales. No se admitirán porcentajes de descuento (%) negativos, quedando en dicho caso el licitador automáticamente excluido del concurso.

Se consideran incluidos costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial, transporte, tasas gestión y reciclaje residuos, impuestos (IVA incluido).

Para realizar las valoraciones de cada Grupo, el tribunal realizará el promedio de los porcentajes (%) de descuento sobre el conjunto de marcas comerciales que integran un Grupo determinado. La puntuación a cada oferta se establecerá aplicando la fórmula anteriormente mencionada teniendo en cuenta las siguientes puntuaciones máximas de cada grupo:

Pm Grupo 1: 1 punto.

Pm Grupo 2: 3 puntos

Pm Grupo 3: 1 punto.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



3. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

Máximo:10 puntos.

En este apartado se trata de valorar las posibles actuaciones a realizar por el licitador desde el punto de vista ambiental y que se describen a continuación:

3.1 Actuaciones que tengan como finalidad el conseguir una mayor eficiencia energética en las instalaciones a mantener, con una disminución de su consumo energético, que conlleve una disminución de gases de efecto invernadero a la atmósfera, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, Real Decreto 1890/2008, así como con lo indicado en el documento "Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias Led de Alumbrado Exterior" Revisión 13, elaborado por el Comité Español de Iluminación (CEI) a iniciativa del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE).

Máximo de 10 puntos. Pm=10 puntos.

Se valorará la sustitución de luminarias instaladas de alumbrado vial o ambiental, de V.S.A.P. o halógenos metálicos, de diferentes potencias (250, 150, 100, 70 W, etc.) por otras de tecnología LED, dotadas de driver programable con accionamiento PLC desde CM, dotadas de conector Zhaga, protocolo D4i, temperaturas de color 2200 °K y 3000 °K, atendiendo para su instalación a las directrices que el Servicio Técnico Municipal establezca.

La sustitución se realizará en lugares de la Ciudad propuestos por el Servicio Técnico Municipal, que establecerá en cada caso los niveles lumínicos para la realización de los estudios correspondientes. Las marcas y modelos de las luminarias, que deberán estar incluidas en el Anexo D, deberán contar con la aceptación del Servicio Técnico Municipal a la propuesta realizada por el contratista.

Los trabajos de mano de obra de sustitución de luminarias (retirada y montaje) será asumido por el Ayuntamiento a través de la partida de Mantenimiento Programado.

La instalación se realizará preferentemente durante el primer año del contrato al objeto de optimizar los beneficios medioambientales y económicos.

El criterio de valoración será el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos), a una potencia máxima de 100.000 W de tecnología LED instalada. Las ofertas presentadas se puntuarán de manera directamente proporcional a la potencia (W) de tecnología LED ofertada.

$$P_i = W_i * P_m / W_{m\acute{a}x}$$

Siendo

P_i : Puntuación de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio : 10 puntos.

W_i: Potencia (w) ofertada por el licitador i

W_{máx}: Máxima Potencia (W) ofertada (Máximo admisible 100.000 W)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



4.- ASPECTOS SOCIALES.

Máximo: 10 puntos.

4.1.- Establecimiento de un plan de jubilación dentro de la plantilla favoreciendo el contrato de relevo Máximo 6 puntos

Teniendo en cuenta que dentro del personal de la plantilla que presta actualmente los servicios de mantenimiento del Alumbrado Público de Pamplona y que es objeto de subrogación, existen personas con edades próximas a la jubilación, se valorará el compromiso de establecer por parte del licitador de un plan de jubilación, facilitando el contrato de relevo para dichas personas, respetando en todo momento para el nuevo personal relevista, todos los derechos económicos y laborales que tenga adquiridos el personal relevado.

El criterio de valoración será el siguiente:

Se otorgarán 6 puntos, al licitador que dentro del plan de jubilación establecido para la plantilla que prestará los servicios, se comprometa a aplicar el contrato de relevo a todas las personas interesadas que les sea de afección.

4.2 Formación en materia de Igualdad de Género.

Se valorará el compromiso por parte del licitador, en el caso de ser adjudicatario, que toda la plantilla que preste servicio en el contrato, reciba una formación de 4 horas (en el primer año del contrato) en materia de Igualdad de Género conforme a la normativa vigente. Se valorará con 2 puntos en caso afirmativo del compromiso.

4.3 Formación técnica para el personal asignado al contrato.

Se valorará el compromiso por parte del licitador, en caso de ser adjudicatario, la realización de cursos de formación técnica específicos para el personal adscrito al contrato, excluidos aquellos obligatorios o referidos a Seguridad y Salud, exigidos por la legislación laboral correspondiente, que redunde en una mejora en la calidad de la prestación del contrato.

Se otorgarán 2 puntos en este apartado de "formación técnica para el personal asignado al contrato", a la oferta que aporte 16 horas anuales formativas para cada uno de los miembros del personal del contrato: encargado, técnico inventario, oficiales electricistas, albañiles, y personal administrativo.

El contenido de la formación será establecida por consenso entre el Responsable Municipal del contrato y el Jefe de Obra de la contrata.

Las horas de formación de ambos apartados computarán en un 50 % como horas efectivas de Mantenimiento Básico prestadas al Ayuntamiento.

La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificada por el Responsable del Contrato.

NOTAS:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



1. Penalidades en caso de incumplimiento del compromiso de la adjudicataria:

En el caso de que la empresa adjudicaría, incumpliese aquello a lo que se ha comprometido, será considerado como falta muy grave, reservándose la Administración la facultad de resolver el contrato.

El licitador deberá marcar en cada caso la casilla Sí o No que considere oportuna, entendiéndose que en caso de no marcar ninguna, no oferta cumplir con el criterio social descrito.

Así mismo, cabe subrayar que se otorgará la puntuación máxima a las licitadores que marquen la casilla "Sí". Por el contrario, aquellos que no marquen la citada casilla, no obtendrán puntuación alguna en dicho apartado porque se entenderá como no ofertado.

2- Criterios de desempate:

1) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

4) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

5) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

6) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

7 % de baja sobre el precio máximo de licitación en el apartado "Mantenimiento Básico".

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Para abrir la oferta económica, el licitador correspondiente, deberá obtener en el apartado 'Oferta Técnica' una puntuación igual o superior a 30 puntos, debiendo obtener en cada uno de los apartados, al menos, la mitad de la puntuación máxima.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

En el caso de que alguna de las personas subrogables de la actual plantilla, pertenecientes a 'colectivos desfavorecidos', causen baja en el contrato, de forma temporal o definitiva, la persona o personas que las sustituyan, deberán disponer de esa misma condición perteneciente a alguno de dichos colectivos, debiendo acreditar el contratista mediante la documentación necesaria.





Se entiende para este contrato como 'personal de colectivos desfavorecidos' el siguiente:
Personas trabajadoras con discapacidad.
Perceptores de renta garantizada.
Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
Personas desempleadas de larga duración (aquellas que llevan como mínimo 12 meses en búsqueda de empleo y no han trabajado en ese periodo). Una vez contratados por primera vez en la ejecución del contrato, podrán volver a ser contratadas por la misma empresa.
Mujeres víctimas de violencia de género.
Personas de más de 55 años desempleadas.
Personal formado en Escuelas taller o en los servicios sociales y en situación de desempleo.
Personal que hayan concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES.

Las situaciones anteriores, deberán acreditarse con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente para cada una de ellas.

El Ayuntamiento de Pamplona dispone del Servicio de Intermediación Laboral (AMIL) del Equipo de Inclusión Sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier empresa que esté interesada en este servicio tanto para este contrato o para cualquier otro.

Todo el personal, deberá ser contratado conforme al Convenio aplicable al conjunto de trabajadores del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

A. Faltas Leves.

Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la iluminación o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

B. Faltas Graves.

Se estimarán así, aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de la iluminación, al adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones. También aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

C. Faltas Muy Graves.

Se estimarán así, aquellas que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas y que sean producidas por actuaciones voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos. Tendrán asimismo la condición de faltas muy graves, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de los términos de la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



oferta que sirvieron de base para la adjudicación.

Se clasifican en esta cláusula diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que pueden producirse en la prestación del servicio.

También se fijan los importes a deducir por deficiencias no tipificadas en las sanciones.

Faltas Leves. Sanciones.

- Sanciones por adelanto o retraso en el encendido o apagado: El adelanto o atraso en el encendido o apagado de un sector será sancionado con TRES EUROS (3 €) por kilovatio o fracción instalado, por cada periodo o fracción de cinco minutos de variación sobre los minutos en más o en menos de tolerancia permitidos, en los primeros quince minutos de adelanto o retraso.

- Sanciones por deficiencias en la conservación de la instalación eléctrica, de carácter leve se sancionarán con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €).

- Sanciones por desperfectos no reparados: Las roturas, desperfectos, retraso en la recogida de columnas o material de alumbrado roto, falta de portezuelas, etc, que no se reparen o cumplimente en el plazo de 48 horas, desde la comunicación se sancionará con las cantidades siguientes: DIEZ EUROS (10 €), por punto de luz y día durante los siete primeros días contados a partir de producirse la deficiencia, VEINTE EUROS (20 €), por punto de luz y día durante los siete días siguientes, CUARENTA EUROS (40 €), por punto de luz y día durante los días siguientes hasta completar los treinta primeros días.

- Sanciones por retraso en la reposición de lámparas y limpieza: El Excmo. Ayuntamiento redactará anualmente, si procede, un programa de reposición de lámparas y de limpieza. Este programa será confirmado mensualmente. Los retrasos en la aplicación de este programa será objeto de las siguientes sanciones: SEIS EUROS (6 €), por cada punto de luz y por cada semana o fracción de retraso transcurrido en las primeras doce (12) semanas. En el programa siguiente de reposición y/o limpieza se acumulará el trabajo no realizado, manteniéndose la cuantía de las sanciones.

- Sanciones por demora en la puesta en servicio de puntos de luz averiados: Cualquier punto de luz averiado deberá ser reparado antes de 48 horas, o en aquel caso en que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo que marque el Excmo. Ayuntamiento. En el caso de no cumplirse esto, las sanciones serán las siguientes: DIEZ EUROS (10 €), por cada punto de luz y día de retraso hasta el 5º día. VEINTE EUROS (20 €), por cada punto de luz y día de retraso entre el 6º y 10º día. TREINTA EUROS (30 €), por cada punto de luz y día de retraso entre el 11º y 15º día.

-Sanciones por retraso en las modificaciones de emplazamiento de puntos de luz: Si las modificaciones de un emplazamiento no se realizan en el plazo señalado, las sanciones serán: CINCUENTA EUROS (50 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los siete primeros días después del plazo señalado. CIEN EUROS (100 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los días comprendidos entre el 8º y 14º días. DOSCIENTOS EUROS (200 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los días comprendidos entre el 15º y 21º días. Trascurrido dicho plazo el Ayuntamiento ordenará la ejecución a quien estime conveniente, y el importe de los trabajos, incrementados en un TREINTA POR CIENTO (30%) se deducirá de la siguiente certificación. En caso de imposibilidad justificada de poner en servicio en el plazo previsto determinado número de puntos de luz, el contratista aparte de la instalación provisional, prevista en el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



pliego de prescripciones técnicas, deberá ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, cuyos técnicos a la vista de los hechos, marcarán el plazo a partir del cual empezarán a contar las citadas penalizaciones.

- Sanción por retraso en la retirada de pancartas, carteles, guirnaldas, etc. Las pancartas, carteles, guirnaldas y todos aquellos elementos extraños a la instalación y que tengan como punto de apoyo brazos, báculos o columnas que no se retiren en el plazo de 48 horas desde el requerimiento de retirada, se sancionará con la cantidad de CIENTO EUROS (100 €) por infracción y día.

- Sanción por retraso en la desconexión de instalaciones ajenas conectadas a la Red Alumbrado. Cualquier tipo de instalación ajena a la Red de Alumbrado, que esté conectada a la misma, que no se corte en el plazo de 48 horas desde su detección, se sancionará con la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), por infracción y día.

- Sanciones por retraso o inasistencia a las reuniones semanales. DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €) por cualquier inasistencia injustificada, a criterio del Servicio de Alumbrado, a las reuniones convocadas en las oficinas del Servicio de Alumbrado, o a las visitas de inspección.

- Sanciones por retraso en las modificaciones de emplazamiento de puntos de luz: Si las modificaciones de un emplazamiento no se realizan en el plazo señalado, las sanciones serán: CINCUENTA EUROS (50 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los siete primeros días después del plazo señalado. CIENTO EUROS (100 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los días comprendidos entre el 8º y 14º días. DOSCIENTOS EUROS (200 €) por cada día y punto de luz de retraso durante los días comprendidos entre el 15º y 21º días. Trascurrido dicho plazo el Ayuntamiento ordenará la ejecución a quien estime conveniente, y el importe de los trabajos, incrementados en un TREINTA POR CIENTO (30%) se deducirá de la siguiente certificación.

- En caso de imposibilidad justificada de poner en servicio en el plazo previsto determinado número de puntos de luz, el contratista aparte de la instalación provisional, prevista en el pliego de prescripciones técnicas, deberá ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, cuyos técnicos a la vista de los hechos, marcarán el plazo a partir del cual empezarán a contar las citadas penalizaciones.

Faltas Graves. Sanciones.

- Sanción por reiteración o reincidencia en falta leve de la misma naturaleza. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aún en el caso de no haber mediado sanción, será sancionado con una sanción doble de la señalada para los correspondientes de falta leve.

- Sanción por desperfectos no reparados. Las roturas, desperfectos, retrasos en la recogida de báculos y columnas o material de alumbrado roto, falta de portezuelas, que no se reparen en el plazo de treinta días (30) desde la comunicación, serán consideradas falta grave y se sancionara con la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175 €) por punto de luz y día.

- Sanciones por retraso en la reposición de lámparas y limpieza.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



- Sanciones por deficiencias en las tomas de tierra de los distintos elementos de la instalación.
- Las deficiencias observadas en las tomas de tierra tendrán una sanción de 5.000 € por toma de tierra y día, si no entrañare peligro para personas y bienes. En otro caso, se considerará falta muy grave sancionada con 10.000 € por toma de tierra y día.
- El haber transcurrido doce (12) semanas sin haber cumplido el programa de reposición de lámparas y cristales será considerado falta grave y sancionado con CINCUENTA EUROS (50 €) por cada punto de luz y semana o fracción de semana transcurrida.
- Sanciones por demora en la puesta en servicio de puntos de luz averiados. La persistencia de un punto de luz apagado por más de quince (15) días será considerado falta grave y sancionado con CIEN EUROS (100 €) por cada punto de luz y día, a partir del 15º día.
- Sanción por el encendido durante el día de un Centro de Mando. El encendido de un cuadro de centro de mando durante el día, sin una causa justificada y sin autorización del Servicio de Alumbrado, será considerado falta grave y sancionado con TRESCIENTOS EUROS (300 €) por infracción.
- Sanción por una falta de ahorro en el consumo energético motivado por un incorrecto funcionamiento de equipo estabilizador de tensión y reductor de flujo luminoso colocado en cabecera de instalación. La no reparación de una avería producida en un equipo estabilizador de tensión y reductor de flujo luminoso, en un plazo máximo de 48 horas desde el momento de su originación, será considerada como falta grave y las sanciones serán: CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) por cada día de retraso del plazo señalado y hasta el 5º día. TRESCIENTOS EUROS (300 €) por cada día de retraso durante los días comprendidos entre el 6º y 10º día. SEISCIENTOS EUROS (600 €) por cada día de retraso durante los días comprendidos entre el 11º y el 15º.
- Sanción por abandono del Servicio telefónico de guardia. El abandono del Servicio telefónico de guardia, aunque esté en funcionamiento el contestador automático, será considerado como falta grave y se la aplicará una sanción de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), por infracción.
- Sanción por personal en servicio sin contar con los medios de protección adecuados. La existencia de personal en servicio sin contar con los medios de protección adecuados será sancionado con QUINIENTOS EUROS (500 €), por infracción.
- Sanciones por deficiencias en señalización y balizamiento de obras. La no realización o incorrecta realización de la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el Servicio, será sancionado con QUINIENTOS EUROS (500 €), por infracción.
- Sanciones por inexactitud de los partes de inspección e informaciones facilitadas. Las inexactitudes en los partes de inspección, siempre que las mismas afecten solo a la calidad de la iluminación, al adecuado control de las instalaciones o a la prestación del Servicio serán sancionadas con DOSCIENTOS EUROS (200 €), por infracción.
- Incumplimiento de las instrucciones que el Responsable del Contrato imparta al adjudicatario en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



Faltas Muy Graves. Sanciones.

- Sanción por reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza. La reiteración o reincidencia , en un mismo trimestre, en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteración en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aun en el caso de que no hubiesen mediado sanciones anteriores, será sancionado con una sanción doble de la señalada para los casos correspondientes a faltas graves.
- Incumplimiento reiterado de las instrucciones que el responsable del contrato imparta al adjudicatario en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones. La sanción será de QUINIENTOS EUROS (500 €), por infracción, independientemente de otras responsabilidades que pudieran derivarse en orden a la continuidad del mantenimiento de los trabajos contratados.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la clausula 8 del Pliego de Condiciones Técnicas. La sanción será de MIL EUROS (1.000 €) , por semana o fracción.
- Incumplimiento de los términos de la oferta que hubieran servido de base para la adjudicación. La sanción será del 10 % del importe valorado por el adjudicatario por mes de incumplimiento. La reparación de averías ligeras y la puesta en funcionamiento de puntos de luz apagados debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a las 24 horas de detectadas, quedando reducido dicho plazo a 12 horas en los casos en que por su necesidad así lo determine el S.T.M. del servicio de A.P. Transcurrido el plazo de 48 horas sin repararse la avería, será considerada la infracción como falta muy grave.
- Incumplimiento de los términos de la oferta que hubieran servido de base para la adjudicación, en lo relativo al personal diario que debe de prestar los servicios. La sanción será de 200 € por persona y día, para el caso en que se verifique por parte del S.T.M. una disminución del personal diario que presta los servicios, inferior al indicado en el organigrama y plantilla de la propuesta realizada por el contratista y conforme lo señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

También se consideraran infracciones muy graves:

- Tener personal trabajando sin contar con los medios de protección adecuados.
- Deficiencias en señalización y balizamiento de obras.
- Inexactitud de los partes de trabajo y demás informaciones facilitadas.
- Incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del servicio, en la oferta del adjudicatario, u otras disposiciones aplicables, que produzcan consecuencias perjudiciales a las personas o instalaciones.
- Deficiencias por señalización y balizamiento inadecuado que pudieran ser causa de accidente grave en los trabajos.
- Incumplimiento por el contratista de la normativa laboral y/o de Seguridad Social de obligado

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



cumplimiento con el personal de la contrata.

- Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio salvo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor.

- El incumplimiento reiterado de las órdenes del S.T.M. para la prestación de los servicios.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños producidos a la Administración, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

El adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y/o justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de esta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes, dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



Evaluar los Riesgos Laborales.

Facilitar al S.T.M., copia de la Evaluación de Riesgos, así como de las actualizaciones periódicas del mismo.

Planificar la Acción Preventiva a partir de los resultados de la Evaluación de los Riesgos.

Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.

Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.

Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.

Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.

Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.

Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.

Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

El S.T.M. adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038



SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El contrato no se entenderá perfeccionado hasta que transcurran 15 días naturales contados desde la remisión de la notificación de la adjudicación. Quedará suspendida la eficacia del mismo con la mera interposición de reclamación en materia de contratación administrativa.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO D. CUMPLIMENTAR Y ADJUNTARLO AL ANEXO IV CUMPLIMENTADO, EN EL SOBRE Nº 3

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009489186612475991038